

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

JUNTA MUNICIPAL

Av. Mcal. López e/ Virgen de la Victoria y Carlos Antonio López Teléfonos (026) 220 - 235 - 276

ORDENANZA Nº 04/96.

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS RELATIVAS AL INGRESO Y PERMANENCIA DE MENORES EN LUGARES PUBLICOS.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

- Art. 1º .- A los efectos de esta Ordenanza son lugares públicos; las discotecas, bares, casas o clubes nocturnos y casas o salones con juegos de azar, juegos de billar, pool, juegos electrónicos y similares.
- Art. 2º .- Queda prohibida la concurrencia de menores de 18 años de edad a los lugares establecidos en el Art. 1º de la presente Ordenanza.
- Art. 39 .- Queda prohibido el ingreso de menores de 14 años de edad y estudiantes uniformados a los lugares establecidos en el Art. 1º de la presente Ordenanza.
- Art. 49 .- Los propietarios o administradores de los lugares al que se refiere la presente Ordenanza, colocarán en lugares visibles avisos conteniendo leyendas alusivas a la prohibición del ingreso de menores a los mismos. Si así no lo hicieren serán sancionados con multas de hasta diez jornales mínimos y en caso de reincidencia la clausura del local.

Art. 5º .- Comuniquese al Departamento Ejecutivo.-

DADÁ EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO UN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

ANDA GIMENEZ COLMAN cretaria J.M.

MUNICIPAL POR ORDENANZA, ENVIESE EN TRES EJEMPLARES MINISTERIO DEL INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 DE LA LEY Nº 1294/87 ORGANICA MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

RAQUEL OLMEDO VON LEPEL eretaria Municipal

ALTERTA ROJAS MACEDO

dense Municipal

DE MUGO INSAURKALDE

Presidente J.M.



MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

JUNTA MUNICIPAL

Av. Mcal. López e/ Virgen de la Victoria y Carlos Antonio López Teléfonos (026) 220 - 235 - 276

COMISION DE LEGISLACION

..., 27 de Marzo de 1996.-

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL:

Vuestra Comisión de Legislación se ha abocado al Estudio del Anteproyecto de Ordenanza presentado por el Concejal YARSON ORTIZ ARECO.

Después de un pormenorizado análisis del Proyecto en cuestión.

Esta Comisión Asesora

ACONSEJA:

10.-Aprobar el Anteproyecto Ordenanza por la cual se reglamenta el funcionamiento de las Casas de Juegos electrónicos y la presencia de menores y estudiantes en las mismas, salvo mejor parecer de la Junta Municipal.

20.- Remitir el Ejecutivo Municipal.

Presidente

ORDENANDA Nº 04/96 ACTA Nº 248 FECHA: 10/04/96

ANTEPROYECTO DE ORDENANZA

POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS NORMAS RELATIVAS AL INGRESO Y PERMANENCIA DE MENORES EN LUGARES PUBLICOS.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, REUNIDA EN CONCEJO Y CON LA UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS.

RESUELVE:

- Art. 10.- A los efectos de esta Ordenanza son lugares públicos; las discotecas, bares, casas o clubes nocturnos y casas o salones con juegos de azar, juegos de billar, pool, juegos eléctricos y similares.
- Art. 20.- Queda prohibida la concurrencia de menores de 18 años a los lugares entablecidos en el ARt. 10 de la presente Ordenanza.
- Art. 30.- Queda prohibido el ingreso de menores de catorce años de edad y estudiantes uniformados a los lugares establecidos en el Art. 10 de la presente Ordenanza.
- Art. 49.- Los propietarios o administradores de los lugares a que se refiere la presente Ordenanza, colocarán en lugares visibles avisos conteniendo leyendas alusivas a la prohibición del ingreso de menores a los mismos. Si así no lo hicieren serán sancionadas con multas de hasta 10 jornales mínimos y en caso de reincidencia, la clausura del local.
- Art. 50.- Comuniquese a quienes corresponda y cumplido, archivese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL ANO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

> YARSON VICTORIANO ORTIZ ARECO CONCEJAL MUNICIPAL

Cambiar fecha de S. Municipal. _